Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA, Planeta Rica, 16 de mayo de 2022

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de la apoderada judicial de la parte ejecutante acerca de seguir adelante con la ejecución. Provea,

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. Planeta Rica, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADOS	DANY MARÍA TÁMARA MENDOZA
RADICADO	**2020 – 00163**

Atendiendo la nota secretarial y revisado el expediente, se tiene que, por auto fechado 11 de septiembre de 2020, se libró mandamiento de pago y se decretó la medida cautelar solicitada por el ejecutante. Posterior a esta actuación procesal se observa que, mediante escrito aportado por el apoderado ejecutante, este solicita autorización para notificación electrónica a la ejecutada DANY MARÍA TÁMARA MENDOZA, mediante el envío de citación para notificación vía digital al correo danytamara2013@hotmail.com, dirección electrónica obtenida mediante certificación del banco acreedor en la que manifiestan que, en sus bases de datos, aparece esta correspondencia digital como medio de contacto de la deudora.

En escrito allegado en fecha 22 de octubre de 2020, la parte ejecutante informa que la notificación personal enviada a la ejecutada fue positiva y para ello adjuntan constancia del envío de la notificación. Al respecto, revisando la guía de trazabilidad No. NY007100754CO expedida por la empresa 472 - NOTIEXPRESS PERSONAL y asociada en el memorial, el despacho se percata que la constancia se refiere al señor FRANCISCO JULIO LADEUX. También se visualiza el recibo de envío donde aparece que la dirección de entrega se ubica en el municipio de Los Córdobas y en el domicilio del señor FRANCISCO JULIO LADEUX.

Junto a las anteriores constancias erradas, también se anexo la citación para diligencia de notificación personal del Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería, perteneciente al proceso 2020 – 00367, donde las partes son BANCOLOMBIA S.A. y FRANCISCO JULIO LADEUX, como ejecutante y ejecutado respectivamente.

Posteriormente, mediante memorial presentado por el apoderado de la parte ejecutante, se aporta constancia en la que se informa que la notificación vía electrónica no pudo realizarse por la inexistencia de la cuenta de correo electrónico danytamara2013@hotmail.com, la cual, como se indicó con anterioridad, reposaba en los datos de contacto que tenía en sus bases informáticas el acreedor bancario.

Así las cosas, como la ejecutada no pudo ser notificada de forma electrónica y la constancia de entrega de citación para notificación personal no corresponde con las partes de este proceso, se negará la solicitud de seguir adelante la ejecución, pues la parte ejecutante no ha evidenciado haber cumplido con esta carga procesal, por lo que se requerirá a la misma para que aporte las evidencias de haber efectuado en debida forma lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de seguir adelante con la ejecución por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante para que efectúe en debida forma lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cc8e4a30f7a72554d058b1e673118ea43527adf948886914fc1b2431275e23ca
Documento generado en 16/05/2022 03:53:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica